

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero.—Que por decreto del Concejal de Hacienda, de fecha 25 de junio de 2008, se ha aprobado el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable a domicilio, cuarto trimestre de 2009.

Segundo.—El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.—El plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el 28 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en las sucursales del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y Banco Popular, situadas ambas en la calle Real, de esta localidad.

Cuarto.—Finalizado en plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto.—Contra la resolución aprobatoria del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse cualquier otro que se considere procedente en Derecho.

Illescas 28 de diciembre de 2009.—El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-249